



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00175 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A
Demandado	Gloria Sandoval de Cuello
Decisión	Aprueba liquidación del crédito

Como quiera que la liquidación del crédito precedente no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, envíese el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito (Reparto), para lo de su competencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abc074b9b061ce994813d143c98c849cab991998065c737a611cd6c218785d6**
Documento generado en 20/01/2023 12:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>